



## AVISO DE OFERTA PÚBLICA ACCIONES ORDINARIAS

19 DE FEBRERO DE 2024

### PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS Y DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO

MERCADO PRINCIPAL

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA  
48,000,000 DE ACCIONES

OFERTA DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS POR 27,392,472 ACCIONES

#### CONSIDERANDO

El Programa de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias y de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto dirigidas al Mercado Principal fue aprobado por la Asamblea de Accionistas del Banco Davivienda S.A. en reunión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2024. Lo cual consta en el Acta No. 132 de dicha fecha por un Cupo Global de 48.000.000 de Acciones.

El Reglamento de Colocación de 27.392.472 Acciones Ordinarias de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias con cargo al Cupo Global del Programa fue aprobado por la Junta Directiva de Banco Davivienda S.A. en reunión celebrada el 7 de febrero de 2024 lo cual consta en el Acta No. 1108 de dicha fecha. Dicho Reglamento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0258 del 9 de febrero de 2024.

La inscripción del Programa de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias y de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto dirigidas al Mercado Principal del Banco Davivienda S.A. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de las Acciones Ordinarias de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio No. 2024017246-013-000 del 13 de febrero de 2024.

Las Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y tal inscripción fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 083 del 18 de enero de 2007.

El capital autorizado de Banco Davivienda S.A. es de \$90.000.000.000, dividido en 500.000.000 acciones cuyo valor nominal es \$180 cada una. A la fecha del presente Aviso de Oferta Pública, el capital suscrito y pagado del Banco Davivienda S.A. asciende a la suma de \$81.300.674.340, dividido en 343.676.929 Acciones Ordinarias, nominativas y de capital, y 107.993.484 Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto, nominativas y de capital, de valor nominal unitario de \$180 cada una.

Los términos incluidos en este Aviso de Oferta Pública cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos aquí, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de las Acciones.

**1. EMISOR:** Banco Davivienda S.A. (en adelante, "Davivienda", el "Emisor", el "Banco Davivienda", el "Banco", la "Compañía", la "Sociedad") con NIT 860.034.313-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y dirección de su oficina principal en la Avenida El Dorado No. 68C — 61 Piso 10 y con sucursales relacionadas en el numeral 2 del Capítulo I de la Segunda Parte del Prospecto de Información del Programa.

**2. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** El Cupo Global del Programa es de 48.000.000 de Acciones Ordinarias y Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto (en adelante conjuntamente las "Acciones").

**3. NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS:** El número de Acciones Ordinarias de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias con cargo al cupo global del Programa (en adelante las "Acciones Ordinarias") que se ofrecen es de 27.392.472.

La colocación de las Acciones Ordinarias podrá efectuarse dentro del Plazo de Suscripción definido en el numeral 12 del presente Aviso de Oferta Pública.

**4. MONTO DE LA OFERTA DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS:** El Monto de la presente Oferta de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias corresponde al resultado de multiplicar las 27.392.472 Acciones Ordinarias ofrecidas por el Precio de Suscripción.

**5. CLASE DEL VALOR OFRECIDO:** Acciones Ordinarias según las mismas se definen en el Reglamento de Colocación de Acciones Ordinarias de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias, en el Prospecto de Información del Programa y en el presente Aviso de Oferta Pública y tienen los siguientes derechos:

**i.** Transferir o enajenar libremente sus acciones, según lo establecido por la ley, los Estatutos Sociales y los acuerdos de accionistas, si lo hubiere. Así mismo, conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los principales accionistas de Davivienda, observando lo establecido en la ley.

**ii.** Recibir una parte proporcional de los activos sociales a tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad, en proporción a las acciones que posee en la misma, sin perjuicio de los demás derechos que les reconocen la ley y los Estatutos Sociales.

**iii.** Participar en las utilidades sociales y percibir los dividendos de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Accionistas, y atendiendo su participación en el capital de la misma.

**iv.** Recibir el pago íntegro y puntual de los dividendos.

**v.** Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella los asuntos que son de competencia de la misma.

**vi.** Ejercer el derecho de inspección dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se consideren los estados financieros de fin de ejercicio.

**vii.** Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo del Banco a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas.

**viii.** Presentar propuestas a la Junta Directiva, en asociación con otros accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, en los términos establecidos por la Ley 964.

**ix.** Solicitar, en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en la ley.

**x.** Solicitar la realización de auditorías especializadas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

**xi.** Ejercer el derecho de retiro de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

**xii.** Recibir tratamiento equitativo por parte de la administración del Emisor.

**xiii.** Disponer de un punto de atención física y virtual que sirva de canal de comunicación entre el accionista y el Emisor.

**xiv.** Dentro de los límites de ley, formular solicitudes o inquietudes respecto de materias cuya información sea obligatoria y no esté prohibida por razones de confidencialidad, legal o contractual, y obtener respuesta oportuna y completa a las mismas.

**xv.** Proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas y presentar proposiciones alternativas a las presentadas por la administración u otro accionista, en los términos indicados en los Estatutos Sociales.

**xvi.** Ejercer el derecho de preferencia para suscribir, en toda emisión de Acciones Ordinarias, una cantidad proporcional a las que posean, conforme lo establecido en los Estatutos Sociales y en la ley.

**6. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** Los Actuales Accionistas Ordinarios tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Ordinarias que aparezca registrado como de su propiedad en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, por (ii) un factor de 0,0797041, resultante de dividir (a) el número de Acciones Ordinarias ofrecidas entre (b) el número de Acciones Ordinarias en circulación en la fecha de aprobación del Reglamento de Colocación.

Los Actuales Accionistas Ordinarios podrán decidir si ejercen o no el derecho de suscripción preferencial y también podrán cederlo en los términos del siguiente numeral.

Los Cesionarios tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas que corresponda a los derechos de suscripción preferencial que les hayan sido cedidos.

Con la simple manifestación de la aceptación de la oferta por parte de los Actuales Accionistas Ordinarios o Cesionarios, se entenderá ejercido el derecho de suscripción preferencial. Los Actuales Accionistas Ordinarios y los Cesionarios no tendrán derecho de acrecimiento.

En el ejercicio del derecho de suscripción preferencial solo se podrá suscribir un número entero de Acciones Ordinarias ofrecidas, aproximando al número entero inferior. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir las Acciones Ordinarias ofrecidas, deberán hacerlo en las condiciones y plazos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir Acciones Ordinarias ofrecidas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley en materia de control y prevención lavado de activos en forma previa a la suscripción.

**7. CESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** El derecho de suscripción preferencial es negociable. Tal derecho puede cederse total o parcialmente por los Actuales Accionistas Ordinarios a los Cesionarios a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública y durante los 10 Días Hábiles contados a partir de esta fecha, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal efecto. Igualmente, las fracciones que resulten en los cómputos que se realicen podrán ser cedidas total o parcialmente por los Actuales Accionistas Ordinarios a los Cesionarios dentro del plazo establecido. En todo caso, la suscripción se hará por un número entero de Acciones Ordinarias, de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior.

La cesión de los derechos de suscripción preferencial se hará por intermedio de los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta y serán cedidos a través del sistema dispuesto para tal efecto por Deceval, de acuerdo con el procedimiento operativo que establezca dicha entidad.

Los Actuales Accionistas Ordinarios podrán ceder los derechos de suscripción preferencial propios a los Actuales Accionistas Ordinarios o a terceros que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Ordinarios.

**8. DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Serán los Actuales Accionistas Ordinarios, es decir, las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva o cualquier otro tipo de fondo o entidad de cualquier otra naturaleza, colombianos o extranjeros, que en virtud de operaciones cumplidas se encuentren debidamente inscritos como titulares de Acciones Ordinarias en el libro de registro de acciones del Emisor en el primer minuto (00:01 a.m.) del día en que se publique el presente Aviso de Oferta Pública (la "Fecha y Hora de Corte"). Así mismo, tendrán la calidad de Destinatarios de la Oferta los Cesionarios de los derechos de suscripción preferencial en los términos del numeral 7 anterior.

Se advierte que en atención a lo señalado en el numeral 1 del Artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, toda transacción de inversionistas nacionales o extranjeros que tengan por objeto la adquisición del 10% o más de las acciones suscritas de cualquier entidad sometida a la vigilancia de la SFC, ya sea que se realice mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas o aquellas por medio de las cuales se incremente dicho porcentaje, requerirá su pena de ineficacia, la aprobación del Superintendente Financiero.

**9. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS CON CARGO AL CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** Davivienda proyecta utilizar el 100% de los recursos provenientes de la colocación de las Acciones Ordinarias ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias con cargo al Cupo del Programa para mantener sus niveles de capital y apalancar su crecimiento y el desarrollo de su estrategia. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

**10. CANTIDAD MÍNIMA DE ACCIONES ORDINARIAS A DEMANDAR:** Será de una (1) Acción Ordinaria. No se tendrán en cuenta las Aceptaciones presentadas a la Oferta por una cantidad inferior a la que acá se señala.

**11. CANTIDAD MÁXIMA DE ACCIONES ORDINARIAS A DEMANDAR:** La Cantidad Máxima de Acciones Ordinarias a Demandar por parte de los Actuales Accionistas Ordinarios será de hasta 27.392.472 Acciones Ordinarias. En caso de que, sumadas todas las Aceptaciones presentadas por un mismo Actual Accionista Ordinario, las mismas superen la Cantidad Máxima de Acciones Ordinarias ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias con cargo al Cupo Global del Programa, se entenderán presentadas por el número de Acciones Ordinarias ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias. Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval. Los Cesionarios que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Ordinarios sólo podrán demandar hasta la cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas correspondientes a la cantidad de derechos de suscripción preferencial que hayan adquirido.

**12. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN:** El Plazo de Suscripción y la vigencia de la oferta de las Acciones Ordinarias ofrecidas será de quince (15) Días Hábiles contados desde el día de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir desde el 19 de febrero de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 16:00 horas, salvo por el último día del Plazo de Suscripción en el cual los Agentes Colocadores recibirán Aceptaciones hasta las 13:00 horas. Todos los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones durante este plazo.

**13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS:** El precio de suscripción de las Acciones Ordinarias ofrecidas será de \$20.000 pesos.

**14. FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA:** Los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones a través de los Agentes Colocadores definidos en este Aviso, mediante la manifestación registrada por Medio Verificable, efectuada durante el Plazo de Suscripción, especificando la cantidad de Acciones Ordinarias que está interesado en suscribir. La colocación de las Acciones Ordinarias ofrecidas se realizará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo y todas las Aceptaciones se canalizarán a través de los Agentes Colocadores señalados en este Aviso de Oferta Pública o posteriormente según se establezca más adelante.

Los Destinatarios de la Oferta deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores para el momento de manifestar su Aceptación. Para efectos de que los

Destinatarios de la Oferta adelanten su vinculación a los Agentes Colocadores deberán seguir el procedimiento establecido por ellos. En todo caso, si el Destinatario de la Oferta no acata lo instruido en el sentido de vincularse a los Agentes Colocadores no podrá acceder a la Oferta Pública.

Para todos los efectos de esta Oferta de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias con cargo al Cupo Global del Programa, se entenderá que el Aceptante, por el hecho de presentar una Aceptación, declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de la Oferta Pública correspondiente establecidas en este Aviso de Oferta y en el Prospecto de Información.

#### 15. AGENTE LÍDER COLOCADOR:

Nombre Agente Líder Colocador	Dirección	Teléfono
Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa	Carrera 7 No. 71-52 TB Piso 16   Bogotá	57 601 3123300

No obstante el Agente Líder Colocador señalado en este numeral, el Emisor podrá adicionar otros Agentes Colocadores durante el Plazo de Suscripción. Dicha información se publicará en la página web del Emisor [ir.davivienda.com](http://ir.davivienda.com), se informará a través del mecanismo de información relevante y se publicará mediante un boletín informativo emitido por Deceval y divulgado a través de sus canales estándar de comunicación.

**16. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS:** La comisión de suscripción en el mercado primario de las Acciones Ordinarias será asumida por el Emisor. Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en esta Oferta, correrán por cuenta de cada interesado. Davivienda no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Adjudicación. En particular, los Destinatarios de la Oferta deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1.000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias. Igualmente, los interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

**17. REGLAS GENERALES PARA EL PROCESO DE COLOCACIÓN:** El Emisor ha contratado los servicios de Deceval para que disponga y administre el sistema de captura de datos mediante el cual se dará curso operativo al proceso de colocación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas. Los Agentes Colocadores registrarán en el sistema de captura de datos de Deceval, las Aceptaciones que reciba por parte de los Destinatarios de la Oferta de acuerdo con lo señalado en el presente Aviso de Oferta y en el anexo operativo que Deceval expida para el efecto.

El sistema de captura de datos estará a disposición de los Agentes Colocadores durante el Plazo de Suscripción y en los horarios definidos en este Aviso para que éste a su vez registre las Aceptaciones recibidas por parte de los Destinatarios de la Oferta en la forma y términos del anexo operativo que Deceval expida para el efecto.

Sólo las Aceptaciones que sean presentadas durante el Plazo de Suscripción y registradas en el sistema de captura de datos dispuesto por Deceval en los términos estipulados en este Aviso y en el anexo operativo que éste expida, serán consideradas para efectos de Adjudicación. Todas las Aceptaciones registradas en el sistema de captura de datos dispuesto por Deceval serán vinculantes tanto para el Agente Colocador, como para el Destinatario de la Oferta que dio la orden o instrucción de presentar la correspondiente Aceptación.

La verificación de la información contenida en cada Aceptación será responsabilidad exclusiva del Agente Colocador que la hubiere transmitido y registrado en el sistema de captura de datos dispuesto por Deceval. Los errores no detectados por el Agente Colocador no implicarán la invalidez de la Aceptación respectiva y cualquier consecuencia derivada de dicha circunstancia será únicamente responsabilidad del Agente Colocador. Se entiende que cada uno de los Destinatarios de la Oferta admite de manera expresa que el hecho de haber presentado una Aceptación no implica que le vayan a ser adjudicadas Acciones Ordinarias, toda vez que ello dependerá de las reglas de adjudicación establecidas en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación, y en el anexo operativo publicado por Deceval a través del Boletín Informativo que se expida para el efecto.

Deceval dará acceso al Emisor de forma diaria a la información recibida de los Agentes Colocadores, de forma que puedan identificar la cantidad de Acciones Ordinarias demandadas. Al final del Plazo de Suscripción, Deceval verificará cuáles Destinatarios de la Oferta presentaron Aceptaciones dentro del Plazo de Suscripción, así como las cesiones de derechos de suscripción preferencial que se realizaron durante los primeros diez (10) Días Hábiles del Plazo de Suscripción. Una vez finalizado el Plazo de Suscripción, Deceval efectuará la adjudicación de acuerdo con los términos del presente Aviso de Oferta, del Prospecto de Información, del Reglamento de Colocación y del instructivo operativo publicado por Deceval.

**18. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS:** El Emisor ha contratado los servicios de Deceval para la adjudicación de las Acciones Ordinarias ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Ordinarias. Las Acciones Ordinarias serán adjudicadas, en un mismo ejercicio, de acuerdo con las siguientes reglas y con lo previsto en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación y en el instructivo operativo publicado por Deceval:

**18.1.** Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval.

**18.2.** Si la cantidad total demandada es menor o igual al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Ordinarias ofrecidas demandadas a todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones, teniendo en cuenta que los Cesionarios que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Ordinarios sólo recibirán Acciones Ordinarias hasta por el monto que corresponda a los derechos de suscripción preferencial que les hayan sido cedidos.

**18.3.** Si la cantidad total demandada sobrepasa la cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas, la adjudicación se realizará en una misma fecha con base en el proceso que, de manera general, se describe a continuación:

**18.3.1.** A cada uno de los Destinatarios de la Oferta que haya presentado Aceptaciones se le adjudicará de manera preferencial hasta una cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas determinada con base en el derecho de suscripción preferencial propio y/o que le haya sido cedido, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 7 del presente Aviso de Oferta.

**18.3.2.** Una vez realizada la adjudicación del numeral anterior, se procederá a realizar la adjudicación de las Acciones Ordinarias ofrecidas remanentes entre las demandas insatisfechas de los Actuales Accionistas Ordinarios Aceptantes a prorrata de los saldos que no fueron atendidos hasta agotar el saldo de Acciones Ordinarias ofrecidas.

**18.3.3.** Si por efecto del prorrato el número total de Acciones Ordinarias ofrecidas adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Ordinaria ofrecida adicional a cada uno de los adjudicatarios que tengan la calidad de Actuales Accionistas Ordinarios, en orden alfabético con base en la letra inicial del primer apellido en personas naturales y la letra inicial de la primera palabra de la razón social en personas jurídicas y, en caso de coincidencia en el orden alfabético, por el número de los respectivos formularios electrónicos dispuestos por Deceval y utilizados por los Agentes Colocadores para presentar las aceptaciones, de menor a mayor, hasta agotar dicho saldo.

**18.4.** En ningún caso se adjudicará un número mayor de Acciones Ordinarias ofrecidas ni tampoco se asignará a ningún Aceptante un número mayor de acciones a aquel por el que presentó su Aceptación. En el evento que por efecto de cualquier prorrato de adjudicación queden fracciones de acción, estas se aproximan al entero inmediatamente inferior.

**18.5.** Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas inferior a la cantidad de Acciones Ordinarias ofrecidas por el demandada. Incluso, es posible que a cada Aceptante no le sea adjudicada Acción Ordinarias ofrecida alguna. Si ello ocurre, el Aceptante reconoce que no tendrá derecho de reclamación alguna contra Davivienda por tal concepto.

**18.6.** Las Acciones Ordinarias ofrecidas adjudicadas y pagadas dentro del plazo previsto para el pago, serán negociables a partir del Día Hábil siguiente al de su Anotación en Cuenta en Deceval de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales del Emisor.

**19. INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** El resultado de la adjudicación de las Acciones Ordinarias ofrecidas será dado a conocer al público de manera general por parte de Deceval a través de la publicación de un boletín informativo y, a cada uno de los Aceptantes que resultaron adjudicatarios de Acciones Ordinarias ofrecidas, a través del Agente Colocador por el que presentó su Aceptación, el Día Hábil siguiente a aquel en que finalice el proceso de adjudicación. Para efectos de conocer la cantidad y el valor del giro de contado de las Acciones Ordinarias que le resultaron adjudicadas a cada Destinatario de la Oferta, cada uno de los Aceptantes deberá consultar dicha información con el Agente Colocador a través del cual presentó la Aceptación de la Oferta Pública. La fecha en la que Deceval realice la publicación del boletín informativo con los resultados de la adjudicación, se entenderá como la Fecha de Adjudicación.

**20. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS:** El pago del Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias adjudicadas se hará en una sola cuota de manera previa a la Anotación en Cuenta, en pesos colombianos, a través de los Agentes Colocadores por los que el Aceptante presentó su Aceptación y en la forma y términos establecidos en el Aviso de Oferta y en los términos del procedimiento operativo que se establezca para tal efecto por Deceval.

El pago de las Acciones Ordinarias adjudicadas se hará dentro de los 2 Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en la que se publiquen los resultados de la adjudicación por parte de Deceval. Una vez efectuado el pago, se llevará a cabo la correspondiente Anotación en Cuenta.

**21. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA:** Las Acciones Ordinarias son valores nominativos y su negociación se sujetará a lo señalado en la Ley y en los Estatutos Sociales del Emisor. La transferencia de la titularidad de las Acciones Ordinarias se hará mediante Anotación en Cuenta o subcuentas de depósito administradas por Deceval conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 964 de 2005 y demás normas que la regulen, modifiquen o sustituyan. La enajenación y transferencia de los derechos contenidos en las Acciones Ordinarias se hará mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Aceptante al momento de realizar la suscripción de las Acciones Ordinarias. Los titulares de las Acciones Ordinarias podrán negociarlas en los términos establecidos en el artículo 15 de los estatutos sociales del Emisor.

**22. ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA Y DE LA PRESENTE EMISIÓN:** Es el Depósito Centralizado de Valores S.A. — Deceval S.A., con domicilio en la Carrera 7 No. 71 – 21 Torre B Piso 12 en Bogotá.

**23. EMISIÓN TOTALMENTE DESMATERIALIZADA:** La Emisión de las Acciones Ordinarias se realizará de forma desmaterializada y será depositada en Deceval para su administración y custodia. El depósito y administración de las Acciones Ordinarias a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Las Acciones Ordinarias no podrán ser materializadas y, en consecuencia, los tenedores de estas, al momento de adquirirlas, renuncian expresamente a la facultad de solicitar la materialización de las Acciones Ordinarias en cualquier momento.

Las Acciones Ordinarias se encuentran representadas en un macrotítulo custodiado por Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice Deceval.

**24. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES:** Las Emisiones con cargo al Cupo del Programa podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE. No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo. El Plazo para ofertar las Emisiones de las Acciones podrá renovarse antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**25. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** Los Destinatarios de la Oferta interesados en suscribir las Acciones Ordinarias ofrecidas deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores conforme a las políticas internas de cada uno de ellos, y deberán haber entregado la autorización de uso de datos personales que será exigido por ellos. Dado que las Acciones Ordinarias no estarán inscritas en la bvc ni en ningún sistema de negociación, el Emisor ha implementado políticas y procedimientos de debida diligencia para la vinculación de accionistas, los cuales están dirigidos a prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por lo anterior, el Emisor dará aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

**26. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITAS LAS ACCIONES ORDINARIAS:** Las Acciones Ordinarias no se encuentran inscritas en la bvc ni en ningún sistema de negociación de valores.

**27. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información del Programa se encuentra a disposición de los Destinatarios de la Oferta en la Superintendencia Financiera de Colombia ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)), y en las oficinas de los Agentes Colocadores. Así mismo, el Prospecto de Información se podrá consultar en la página web [ir.davivienda.com](http://ir.davivienda.com).

**28. GOBIERNO CORPORATIVO:** A la fecha del presente Aviso, el Emisor cuenta con un Código de Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en su página web [ir.davivienda.com](http://ir.davivienda.com). El Emisor efectúa de conformidad con la Circular Externa 029 de 2014 el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas el cual se puede consultar en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) y en la página web de la Sociedad [ir.davivienda.com](http://ir.davivienda.com).

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR O EL ESTRUCTURADOR A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.



Estructurador del Programa y Agente Líder Colocador



Administrador del Programa